

Creando el distrito de Alto Ucayali en la Provincia de Ucayali.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado al ley siguiente:

Artículo 1°— Créase en la provincia de Ucayali el distrito de Alto Ucayali, con el pueblo de Atalaya, como capital y los pueblos y caseríos siguientes como anexos: Sapa, Shapajilla, Cumarillo, Ceilán, Mapchirga, Tres Colinas, La Huayra, Boca de Tambo, Ocumal, San Pablo, Santa Rosa, Lagarto, Unini, Cocani, Chicoza, Puntijao, Chumichinia, Magnolia, Bolognesi, Sheboya, Cumaria, Sheshea, Iparia, Boca del Pachitea y Cunchuri.

Artículo 2°—El nuevo distrito tendrá por límites los siguientes: la línea que partiendo

de la desembocadura del Pachitea, siga la divisoria hacia el Sur entre este río y el Ucayali, continúe por la divisoria occidental de este último y en seguida por la de Tambo, hasta las nacientes del primer afluente izquierdo del Tambo, para pasar a la desembocadura del Pangoa. Bajará a continuación por el Talweg del Perené hasta su confluencia con el Ene, para ir en busca de la divisoria derecha del río Tambo, siguiéndola hasta alcanzar la divisoria izquierda del Urubamba y no la abandonará sino para ir a buscar por la divisoria derecha del afluente Umania, la boca del Mishagua. Luego subirá este río, hasta la desembocadura de su afluente el Colorado, e irá a buscar la divisoria izquierda de este afluente que seguirá hasta las nacientes del mismo, a fin de continuar por la divisoria derecha de la cuenca del Mishagua. Bajará por dicha divisoria y por la del Alto Urubamba, hasta encontrar la divisoria izquierda del río Sepahua. Subiendo por ella llegará a las nacientes de dicho río y pasará a las nacientes de río Cujar, para bajar por el referido Cujar y por el Alto Purus, para ir a buscar y seguir los límites con el Brasil, en dirección a la boca del Breu. Continuando por dichos límites llegará a la divisoria entre los ríos Sheshea y Tamaya; continuará por esta divisoria por la de la izquierda de la cuenca del Tamaya, la cual seguirá hasta el paralelo de la boca Pachitea y por este paralelo regresará finalmente, a su punto de partida o sea dicha desembocadura del río Pachitea.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Anibal Fernández Dávila, Secretario del

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

Jesús M. Salazar.